



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EDWIN RAUL PEREZ TAVERA
Radicado: 68-176-40-89-001-2017-00017-00**

Conforme viene solicitado por apoderado de la parte demandante, en el escrito visible a folio 83, tenemos que este solicita dentro de este proceso medida de embargo y retención de las sumas de dineros que posea ó llegare a poseer el demandado en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier titulo bancario o financiero posea en la entidad financiera COOMULDESA LTDA, del municipio de Chima – Santander.

En atención a lo anterior, se observa que dicha medida ya ha sido decretada mediante auto de fecha 02 de septiembre de 2019 (visible a folio 80), razón por la cual se negara dicha solicitud.

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Chima - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR medida de embargo y secuestro solicitada por apoderado de la parte demandante, en el escrito visible a folio 83, toda vez que ya ha sido decretada mediante auto de fecha 02 de septiembre de 2019 (visible a folio 80).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Firmado Por:

**ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIMA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b3b91bda04ac9af597f362b9204d875064be69785bb0b173ecf036ae4f800ac
Documento generado en 16/04/2021 09:20:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**